



COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL TRIBUNAL ÚNICO

ESPECIALIDAD: MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS.

NOTA INFORMATIVA SOBRE EL DESARROLLO DE LA PARTE A DE LA PRIMERA PRUEBA.

De los tres ejercicios de que consta la Parte A de la Primera Prueba, el día 23 de junio se llevarán a cabo dos de ellas:

- Realización y/o corrección de un programa de CNC.
- Resolución de cuestiones y/o secuencias neumáticas, y/o electro-neumáticas, y/o electro-hidráulicas y/o hidráulicas.

El ejercicio restante (Mecanizado en torno y fresadora) se hará con posterioridad y será convocado con, al menos doce horas, por el tribunal.

En relación a los indicadores de valoración publicados el viernes 15 se informa de que la ponderación específica del tercer ejercicio (Mecanizado en torno y fresadora) será la siguiente:

CRITERIOS / INDICADORES DE VALORACIÓN		PONDERACION	
MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA.	Correcta ejecución de las fases de mecanizado.	15%	70%
	Medidas relevantes de la pieza mecanizada.	25%	
	Acabado superficial de la pieza mecanizada.	6%	
	Cálculos realizados para su ejecución.	6%	
	Cuidado y mantenimiento de los equipos.	6%	
	Justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.	6%	
	Secuencia de operaciones a realizar para el mecanizado del ejercicio propuesto.	6%	

Para el resto de los ejercicios, todos los indicadores tendrán la misma ponderación sobre el total ya publicado.



CONCEPTO DE “ROPA DE TRABAJO”.

El opositor deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, que con carácter preceptivo, sean adecuados a los trabajos que realice, de conformidad con lo establecido en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y en particular con lo dispuesto en el Real Decreto 773/1997 de 30 de Mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Por su parte los opositores deberán cumplir las normas de seguridad y utilizar adecuadamente los mencionados equipos de protección individual.

Se entiende por ropa de trabajo mono tipo buzo (mangas cerradas), bata de taller (mangas cerradas), pantalón largo de taller, camisa, camiseta o polo de taller que cumpla las normas de seguridad antes citadas (siempre que las mangas sean largas deberán tener el puño ajustado). Se prohíbe llevar elementos colgantes que puedan provocar atrapamientos, tipo colgantes, pulseras, anillos, etc.

En caso de llevar el pelo largo, el opositor deberá llevarlo recogido por rejilla o similar.